

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

PUNTO DE ACUERDO

El que suscribe, Diputado Mario Enrique Sánchez Flores, Integrante del Grupo Parlamentario del PAN, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 99, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este pleno, la siguiente: ***“Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta respetuosamente a que la Secretaría de Seguridad Ciudadana envíe un informe pormenorizado que de cuentas respecto a las acciones emprendidas respecto al delito conocido como “montachoques”, así como a impulsar campañas de difusión para las víctimas de estos actos”***

Antecedentes.

El pasado 06 de junio de 2022 el Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen por el que se adiciona la fracción IV al tercer párrafo del artículo 236 del Código Penal del Distrito Federal, con lo cual se tipifica la conducta delictiva implementada por los llamados “montachoques”, lo que dio paso a sancionar con mayor severidad a aquellas personas que llevan a cabo este tipo de conductas, el cual señala:

Artículo 236. *Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.*

...

IV. Se emplee violencia física o moral para exigir el cobro de un daño, derivado de un hecho de tránsito.

Por otro lado, el día 25 de septiembre del año en curso, el Secretario de Seguridad Ciudadana, Lic. Pablo Vázquez Camargo compareció ante este Congreso en el marco de la glosa del Sexto Informe de Gobierno, presentando avances en materia de seguridad en la ciudad. No obstante, el informe presentado no contiene detalle alguno respecto a la conducta conocida como “montachoques”.

Consideraciones.

En diferentes medios de comunicación se ha difundido el crecimiento de los casos de montachoques, como el publicado en los primeros días del mes de octubre en el que un automovilista graba desde el interior de su vehículo como rodean el automóvil lanzando amenazas y exigiéndole dinero, en la Ciudad de México se han alertado de estos sucesos, por lo que un reto de las instituciones de justicia y seguridad pública es salvaguardar a las víctimas de este delito, así como sancionar a los culpables.

Los montachoques, delincuentes que simulan accidentes automovilísticos para extorsionar a conductores desprevenidos, se han convertido en una alarmante situación en la Ciudad de México y en otras zonas de la República Mexicana, son conductores que provocan accidentes viales de forma intencional, eligen a una persona que vaya distraída o que se vea vulnerable, se colocan delante de ella y frenan de manera repentina, provocando que se impacte contra él para posteriormente bajarse y reclamarle por el golpe, sin embargo, la finalidad es extorsionarlo, ya que el supuesto afectado le exige dinero en efectivo, teléfonos celulares o alguna otra compensación con la condición de no golpearlo o hacerle daño, ya que normalmente no van solos, se ponen de acuerdo con otras personas y de inmediato llegan para apoyarlo, acorralan a la víctima hasta causarle tanto miedo que aceptan pagar una cantidad de dinero para poner solución al problema.

Otra estrategia utilizada por estos delincuentes es simular daños a su propio vehículo, haciéndose pasar por víctimas del accidente. Actúan como si su automóvil estuviera gravemente dañado y solicitan a la víctima que les compense por los supuestos gastos de reparación.

Entre los problemas sociales que ocasionan los montachos se encuentra la extorsión, en perjuicio de la ciudadanía, ya que si bien la conducta ya se encuentra tipificada como delito en situaciones como extorsión, daños, golpes, amenazas, afectaciones patrimoniales, lesiones, entre otros, lo cierto es que la conformación de grupos para delinquir puede ser señalada como delincuencia organizada según lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada el cual señala:

Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

Así como lo establecido en el artículo 255 del Código Penal del Distrito Federal, tercer párrafo, que dice:

ARTÍCULO 255.- *Si el miembro de la asociación delictuosa o de la delincuencia organizada es o ha sido servidor público o autoridad encargada de la función de seguridad pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, o miembro de una empresa de seguridad privada, y por virtud del ejercicio de las funciones a él encomendadas se facilitó la comisión del o los ilícitos a que se refieren los artículos anteriores, las penas se aumentarán en una mitad y se impondrá además, en su caso, la destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación por un tiempo igual al señalado como prisión para desempeñar otro, en cuyo caso se computará a partir de que se haya cumplido con la pena.*

...

Se presumirá que existe asociación delictuosa o delincuencia organizada cuando las mismas tres o más personas tengan alguna forma de autoría o participación conjunta en dos o más delitos.

A pesar de lo anterior, cabe destacar que solo existe una aproximación de la cantidad de incidentes ocasionados por este tipo de ilícito, sin embargo, hay una cifra negra no determinada debido a las personas que no denuncian ser víctimas de estos incidentes, por desconocimiento o temor de represalias, ya que una constante en el modus operandi, es que estos extorsionadores dicen ser elementos de la Policía de Investigación.

En este sentido, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia de la Ciudad de México, ha dado algunas recomendaciones para no ser víctima de este delito, como lo son:

- Si te ves involucrado en un choque sospechoso, trata de mantener la calma y no bajes de tu vehículo. Tampoco bajes las ventanas ni respondas a provocaciones.
- Llama a tu seguro. En caso de no tener, es mejor llamar a la autoridad mencionando que estás siendo víctima de un montachoques o extorsión. No que se trata de un accidente vial.
- Contacta al 911 para que una patrulla te ayude. Sobre todo si los delincuentes se pongan agresivos. También puedes llamar al 52-08-98-98 en la Unidad de Contacto del Secretario.
- No trates de llegar a un acuerdo económico por los daños del auto. Espera a que llegue la autoridad o tu seguro.
- Si ya llegó el personal del seguro, verifica que sea una persona autorizada, que tenga una identificación, uniforme y documentos legales.

También que el “supuesto seguro” de los **extorsionadores** tengan la documentación adecuada. A veces pueden ser falsas para apoyar la extorsión. Durante la verificación del personal, revisa que todo esté en orden y toma fotos y videos del auto implicado, sobre todo las placas y los datos de los delincuentes.

- No pierdas de vista tus pertenencias como llaves, licencia de conducir, póliza de seguro.
- Presenta tu denuncia ante el agente del Ministerio Público o un Juez Cívico para documentar el **montachoque**.

Dicha información resulta valiosa en caso de ser víctima de este delito, no obstante es prácticamente desconocida para la mayoría de la población, porque lo que es indispensable una campaña informativa que dé a conocer estas medidas a los conductores de nuestra ciudad.

Por otro lado, como se mencionó anteriormente, la Segunda Legislatura de este Congreso aprobó la tipificación de dicha conducta con el objeto de persuadirla, no obstante esta van en aumento, por lo que este Congreso debe erigirse no sólo como institución legislativa, sino como vigilante de las normas y su cumplimiento para que éstas no se conviertan en letra muerta, por lo que es pertinente que ante la falta de data respecto a la conducta ya mencionada, la Secretaría de Seguridad Ciudadana pueda rendir un informe pormenorizado de las acciones realizadas en el combate a este delito.

Todos tenemos el derecho de transitar libre por las calles sin temer por nuestra vida o bienes, por eso, tenemos que saber qué hacer en caso de vernos involucrados en un percance vial, ante esto se propone el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México envíe a este pleno un informe pormenorizado de las detenciones efectuadas en virtud de conductas identificadas como montachoques.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa a que la Secretaría de Seguridad Ciudadana impulse una mayor difusión a la información para que las víctimas de montachoques sepan cómo actuar en caso de enfrentarse a este delito y lo denuncien, así como de las medidas preventivas para protegerse contra estos actos.

ATENTAMENTE

MESF

DIPUTADO MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES.

 @marioesanchezf

 mario_sanchez_flores

 marioenrique.sanchezflores

 @mario.snchez.flor

 enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx

Título	PA para firma
Nombre de archivo	PA_Montachoques._MS.docx
Id. del documento	28c8ee0436b67b62ecd7b7da194542aa1f0bfb66
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 15 / 2024 19:00:06 UTC	Enviado para firmar a MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.128.128
 VISTO	10 / 15 / 2024 19:00:12 UTC	Visto por MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.128.128
 FIRMADO	10 / 15 / 2024 19:00:23 UTC	Firmado por MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.128.128
 COMPLETADO	10 / 15 / 2024 19:00:23 UTC	Se completó el documento.